

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7002** *FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

*LÍDER XXI SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U.*  
*FISSA TOLEDO GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.U.*  
*LIMTE, S.A.U.*  
*FISSA CÁDIZ GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.*  
*FISSA OFICINA TÉCNICA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.*  
*FISSA CÓRDOBA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.U.*  
*FISSA VALENCIA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.*  
*FISSA MURCIA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.*  
*FISSA ALBACETE, GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.*  
*FISSA HUELVA, GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.*  
*FISSA SALAMANCA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.*  
*FISSA ALMERÍA, GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.U.*  
*PURLIM, S.A.U.*  
*FISSA CÁCERES GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.*  
*FISSA ALICANTE, GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.*  
*FISSA JAÉN, GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.U.*  
*FISSA MADRID GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.*  
*FISSA SEVILLA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.*  
*FISSA GRANADA, GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U.*  
*FISSA MÁLAGA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.U.*  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (la "LME"), se hace público que, en fecha 20 de noviembre de 2023, el socio único de Fissa Finalidad Social, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), ha decidido aprobar la fusión por absorción de Líder XXI Servicios de Limpieza y Mantenimiento, S.A.U., Fissa Toledo Gestión Integral de Servicios, S.A.U., Limte, S.A.U., Fissa Cádiz Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Fissa Oficina Técnica Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Fissa Córdoba Gestión Integral de Servicios, S.A.U., Fissa Valencia Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Fissa Murcia Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Fissa Albacete, Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Fissa Huelva, Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Fissa Salamanca Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Fissa Almería, Gestión Integral de Servicios, S.A.U., Purlim, S.A.U., Fissa Cáceres Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Fissa Alicante, Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Fissa Jaén, Gestión Integral de Servicios, S.A.U., Fissa Madrid Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Fissa Sevilla Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Fissa Granada, Gestión Integral de Servicios, S.L.U., y Fissa Málaga Gestión Integral de Servicios, S.A.U. (las "Sociedades Absorbidas", conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades a Fusionar") por parte de la Sociedad Absorbente, sobre la base del proyecto común de fusión formulado por los correspondientes órganos de administración de las Sociedades a Fusionar en fecha 29 de junio de 2023 (el

"Proyecto"), de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 9 y 53 de la LME (la "Fusión").

La Fusión implica la transmisión en bloque, a título universal, del patrimonio íntegro de las Sociedades Absorbidas a favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de estas.

Se ha puesto a disposición de los representantes de los trabajadores o de los trabajadores, según aplique en cada una de las Sociedades a Fusionar, la información que indica el artículo 9.2 de la LME, aunque sin publicar o depositar previamente el Proyecto, según se indica en el artículo 9.1 de la LME.

A los efectos de lo establecido en los artículos 10 y 13 de la LME, se hace constar el derecho que asiste al socio o accionista único, según corresponda, y a los acreedores de las Sociedades a Fusionar a obtener el texto íntegro de las decisiones de Fusión adoptadas, así como los respectivos balances de fusión.

Cáceres, 20 de noviembre de 2023.- D. Jesús Javier Urbiola Pérez, en nombre y representación de la Sociedad Absorbente y como representante legal de Fissa Finalidad Social, S.L.U., en su condición de administradora única común de las Sociedades Absorbidas.

ID: A230044585-1